

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00069-00

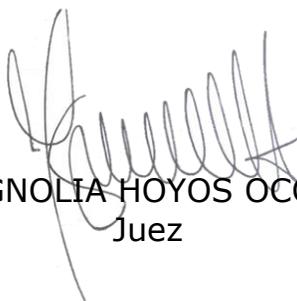
Bogotá, D. C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Notificada la curadora *ad – litem* del demandado Sebastián Hurtado, (c. digital 12), contestó en tiempo sin proponer excepciones (c. digital 13).

Habida consideración de la información obrante en escrito de subsanación, (c. digital 1) Secretaría oficie al Juzgado Quince de Familia de esta ciudad, a fin de que se sirvan remitir el registro civil de nacimiento de Sebastián Hurtado con c.c. 19.178.732 en caso de hallarse esa documental dentro del proceso de sucesión de Alfonso Hurtado Casquete con radicado No. 202000045.

Sin perjuicio de lo anterior, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP), se concede a la demandante treinta (30) días, a fin de que allegue el registro civil de nacimiento del demandado Sebastián Hurtado. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

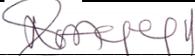
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0173 FECHA 04/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr